

Referencia:	<b>2019/00009652V</b>
Asunto:	<b>“II FASE CENTRO URBANO DE CASILLAS DEL ÁNGEL”, T.M. PUERTO DEL ROSARIO</b>



---

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “II FASE CENTRO URBANO DE CASILLAS DEL ÁNGEL”, T.M. PUERTO DEL ROSARIO**

---

**De una parte**, Don Antonio Sergio Lloret López, Consejero de Área Insular de Infraestructura, Territorio y Sector Primario del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Don Luis Fidel Rodríguez Cabrera, con DNI nº 42.888.969H, en nombre y representación de la empresa Obras Públicas Canarias S.L, con CIF. B76140953.

Los poderes de representación para este acto han sido bastanteados por el Servicio de Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastantear de poderes notariales de fecha 28.12.2019.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I. El proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares**

El proyecto denominado “II Fase Centro Urbano de Casillas del Ángel” T.M. Puerto del Rosario, fue aprobado mediante resolución del órgano de contratación de fecha 21.06.2018.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 02.12.2019 se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de las obras de “II Fase Centro Urbano de Casillas del Ángel” (T.M. Puerto del Rosario), se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado.

**II. Adjudicación del contrato**

Mediante Resolución número CAB/2020/1700 de fecha 13.05.2020 del órgano de contratación se adjudicó el contrato conforme al citado acuerdo, que dice,

**“PRIMERO.-** Aceptar la oferta de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. con CIF. B76140953, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a favor de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. con CIF. B76140953, el contrato de obra del proyecto denominado “II FASE CENTRO URBANO DE CASILLAS DEL ÁNGEL (T.M. PUERTO DEL ROSARIO)”, por un precio de 467.913,67€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 30.611,17€, con una reducción del plazo de 30 días y 4.400 horas a contratar.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. con CIF. B76140953 el gasto por importe de 467.913,67€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 30.611,17€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430D 6500419 y nº 310 9430D 65003.

**CUARTO.-** Requerir a las empresas adjudicatarias para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación procedan a la formalización del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. con CIF. B76140953, se compromete a ejecutar el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “II FASE CENTRO URBANO DE CASILLAS DEL ÁNGEL” T.M. PUERTO DEL ROSARIO, con arreglo al proyecto técnico, al pliego de cláusulas administrativas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos trece euros con sesenta y siete céntimos (467.913,67€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 30.611,17€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Compromiso de contratar o emplear al menos 4.400 horas en jornadas laborales.

**CUARTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no procede la revisión de precios.

**QUINTA.-** El contrato tiene una duración de CINCO MESES, contado a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo.

**SEXTA.-** EL plazo de garantía es de un (1) AÑO a contar desde la firma del acta de recepción.

**SÉPTIMA.-** El adjudicatario se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente de la Ley de Contratos del Sector Público LCSP, así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**OCTAVA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.